

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDADES

6545 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, con plazas vinculadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUAM), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (B.O.E. de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y en la Orden de 11 de abril de 1994, por el que se aprueba el Concierto entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUAM y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años las plazas anteriormente obtenidas por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH. Los requisitos enumerados en la presente base y en la base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Cuarta.—Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), dirigiéndola al Registro General, situado en el Edificio del Rectorado, Ctra. de Colmenar Viejo, Km. 15, 28049 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, conforme a lo previsto en el artículo 8 de Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges ©base 2.ª a)ª, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

d) Justificante, sellado por el banco, de haber abonado la cantidad de 32,25 euros en concepto de derechos de examen, el pago se realizara mediante ingreso en la cuenta bancaria de CAJA MADRID 2038-2831-69-6000118841 indicando «UAM OPOSICIONES», el código de la plaza a la que se concursa y nombre, apellidos y DNI del concursante.

e) Currículum Vitae normalizado según el modelo del Anexo III y un historial de su trayectoria docente e investigadora, ambos por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en los mismos.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, informada la Consejería de Sanidad y Consumo, dictará en el

plazo máximo de quince días hábiles una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se notificará a los concursantes y se publicará en el Tablón de Anuncios en el Rectorado y en la dirección de Internet: www.uam.es/servicios/administrativos/pdi. En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar las causas de exclusión a contar desde la notificación. Finalizado dicho plazo el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Séptima.-La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

En lo relativo a la sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en el artículo 7 del RDH La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular dictará resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso y establecerá el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, que les será comunicado.

Octava.-Si la Comisión, de acuerdo con el Artículo 75 de los EUAM, estimase oportuno la realización de una exposición oral y pública por parte de los candidatos, éstos deberán ser convocados por el Presidente al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma, indicando en el escrito de convocatoria el lugar, la duración y las características de aquélla.

Finalizada, la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Novena.-Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos para su nombramiento. Dicha relación vendrá determinada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado el concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en artículo 18 del RDH y en el artículo 77 de los EUAM.

El cómputo de los plazos establecidos en las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

Décima.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión en el Servicio de Personal Docente de esta

Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función Pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

Undécima.-El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad y Consumo, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento, categoría y especialidad asistencial y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Madrid, 20 de febrero de 2008.-El Rector, P. D. (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.-El Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Juan José Güemes Barrios.

ANEXO I

Plazas convocadas

Número de plazas: 1. Código de concurso: UAML 152TUV. Cuerpo al que pertenece la plaza: Cuerpos Docentes Universitarios. Profesores Titulares de Universidad Vinculados. Área de conocimiento: «Medicina». Centro: Hospital Puerta de Hierro. Plaza vinculada: FEA. Título: Especialista en Medicina Interna. Departamento: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia e investigación en el área de conocimiento

Miembro	Nombre y apellidos	DNI	Categoría y Universidad
Comisión Titular:			
Presidente	DON LUIS FELIPE PALLARDO SÁNCHEZ	07740871	CU-AUTÓNOMA MADRID.
Secretario	DON FRANCISCO ARNALICH FERNÁNDEZ	26173288	CU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DON MELCHOR ÁLVAREZ DE MON SOTO	16784874	CU-ALCALÁ DE HENARES.

Miembro	Nombre y apellidos	DNI	Categoría y Universidad
Vocal	DON JOSÉ ALBERTO ORFAO DE MATAS CORREIRA E VALE	090846413	CU-SALAMANCA.
Vocal	DON JOSÉ ANTONIO GIRÓN GONZÁLEZ	024147244	CU-CÁDIZ.
Vocal	DON VALENTÍN CUERVAS-MONS MARTÍNEZ	005127822	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	DON MIGUEL YEBRA BANGO	147830553	Doctor-especialista SERMAS.
Comisión Suplente:			
Presidente	DON JUAN JOSÉ VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	07702957	CU-AUTÓNOMA MADRID.
Secretario	DON JOSÉ MARÍA PEÑA SÁNCHEZ DE RIVERA	02185376	TU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DON MANUEL MIGUEL RODRÍGUEZ ZAPATA	050662448	TU-ALCALÁ DE HENARES.
Vocal	DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ SALA-WALTHER	05276729	CU-COMPLUTENSE MADRID.
Vocal	DON JOSÉ MANUEL CASAS FERNÁNDEZ DE TEJERINA	12712111	CU-NAVARRA.
Vocal	DON RAMÓN PÉREZ MAESTU	050660694	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	DON AGUSTÍN ALBILLOS MARTÍNEZ	050039657	Doctor-especialista SERMAS.

Número de plazas: 1. Código de concurso: UAML 153 TUV. Cuerpo al que pertenece la plaza: Cuerpo Docentes Universitarios. Profesores Titulares de Universidad Vinculados. Cuerpo al que pertenece la plaza: Cuerpos Docentes Universitarios. Profesores Titulares de Universidad Vinculados. Área de conocimiento: «Medicina». Centro: Hospital Universitario «La Paz». Plaza vinculada: FEA. Título: Especialista en Neumología. Departamento: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia e investigación en el área de conocimiento

Miembro	Nombre y apellidos	DNI	Categoría y Universidad
Comisión Titular:			
Presidente	DON FRANCISCO ARNALICH FERNÁNDEZ	26173288	CU-AUTÓNOMA MADRID.
Secretario	DON JOSÉ MARÍA PEÑA SÁNCHEZ DE RIVERA	02185376	TU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DON RAFAEL ENRIQUEZ DE SALAMANCA LORENTE	001464335	CU-COMPLUTENSE MADRID.
Vocal	DOÑA ÁNGELA FIGUERA ÁLVAREZ	05350164	TU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DON MARIANO CASADO JIMÉNEZ	50526496	TU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DOÑA CONCEPCIÓN PRADOS SÁNCHEZ	51357609	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	DON JOSÉ MARÍA PINO GARCÍA	2095844	Doctor-especialista SERMAS.
Comisión Suplente:			
Presidente	DON JULIO ANCOCHEA BERMÚDEZ	34913595	TU-AUTÓNOMA MADRID.
Secretario	DON JUAN JOSÉ VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	07702957	CU-AUTÓNOMA MADRID.
Vocal	DON ALFREDO CARRATO MENA	001624680	CU-MIGUEL HERNÁNDEZ.
Vocal	DON FELIPE RODRÍGUEZ DE CASTRO	012244374	CU-LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
Vocal	DON LUIS CALLOL SÁNCHEZ	050919909	TU-COMPLUTENSE MADRID.
Vocal	DON FRANCISCO GARCÍA RÍO	52480142	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	DON LUIS GÓMEZ CARRERA	13296593	Doctor-especialista SERMAS.

ANEXO II

Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad y Facultativos Especialistas del Área de Instituciones Sanitarias del IMSALUD, solicita ser admitido como aspirante para su provisión:

1. Datos de la plaza convocada a concurso	
Cuerpo Docente:	
Código de concurso:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Especialidad	
Centro Hospitalario	
Categoría Asistencial	
Resolución de fecha.: ___/___/___ (BOE de fecha.: ___/___/___)	

2. Datos Personales	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
DNI:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Provincia de nacimiento:	
<i>Domicilio</i>	
-Calle y número:	
-Localidad:	
-Código postal y Provincia:	

3. En caso de ser Funcionario Público de carrera.	
Denominación de Cuerpo o Plaza:	
Organismo:	
Nº de registro personal:	Fecha de ingreso:
Situación Administrativa actual (márquese lo que proceda):	
- [] Activo	
- [] Excedente voluntario	
- [] Servicios especiales	
- [] Otras	

4. Datos Académicos
Docencia Previa:
Título Académicos y Fecha de expedición:

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS		
Forma	Fecha	Nº de recibo
Giro Telefónico		
Giro Postal		
Ingreso bancario		

Documentación que se adjunta a la solicitud

--

El abajo firmante Don/Doña

SOLICITA:

ser admitido al Concurso de acceso, código _____,
del área de conocimiento de _____
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que
reúne las condiciones exigidas en el convocatoria anteriormente referida y todas las
necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del Interesado,

MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

ANEXO III CURRÍCULUM VITAE**1. Datos personales**

Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre:	
Nº de DNI	Lugar de expedición y fecha
Lugar de nacimiento	
-	Localidad:
-	Provincia:
-	Fecha:
Lugar de residencia	
-	Calle y número:
-	Localidad:
-	Código postal y Provincia:
Centro actual:	
-	Facultad o Escuela
-	Departamento
-	Categoría actual como contratado o interino

2. Títulos Académicos			
Clase	Organismo y centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3. Actividad Docente desempeñada				
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Fecha de Nombramiento o inicio de contrato	Fecha de cese o fin de contrato

4. Actividad Investigadora desempeñada (Programas y puestos)

5. Publicaciones (LIBROS)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

6. Publicaciones (Artículos, indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

7. Otras publicaciones

8. Otros trabajos de investigación

9. Proyectos de investigación subvencionados

10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicando Título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.)

--

11. Patentes

--

12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)

--

14. Becas, Ayudas y Premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura)**15. Actividad en Empresas y Profesión libre****16. Otros méritos Docentes o de Investigación****17. Otros méritos**

18. Diligencia de refrendo de Currículum

El abajo firmante, D. _____

Número de Registro de personal/DNI _____

Pertenece al Cuerpo de _____ (sí procede)

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

6546

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno libre en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de A Coruña y con objeto de atender las necesidades de personal de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la escala de auxiliares de archivos, bibliotecas y museos de la Universidad de A Coruña con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la escala de auxiliares de archivos, bibliotecas y museos.

1.2 El proceso selectivo constará de dos fases, concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que regirá las pruebas selectivas es lo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 4/1988, del 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 4/1991, del 8 de marzo; por la Ley 3/1995, de 10 de abril, y más por la Ley 13/2007, del 27 de julio; a lo dispuesto en el Real decreto 364/1995, del 10 de marzo; al Decreto 93/1991, del 20 de marzo; en los Estatutos de la Universidad de A Coruña y en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que en ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio les será igualmente de aplicación a familiares de

nacionales de otros estados cuando así esté previsto en los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no tener alcanzada la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de nacionales de un estado extranjero no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal firme que impida en su estado el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Los aspirantes extranjeros que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del reconocimiento del castellano establecida en la base 6.6 de esta convocatoria, adjuntarán a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas básico o superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. De no aportar esta certificación no podrán ser declarados exentos, por lo que deberán realizar la prueba a la que se refieren estas bases.

c) Certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por las respectivas unidades competentes en materia de personal. Si los servicios fueron o son prestados en la UDC deberá indicarse en el apartado correspondiente de la solicitud y, de esta forma la certificación se expedirá de oficio, y se le añadirá a la solicitud del/la aspirante.

3.2 Los derechos de examen ascienden a 29,96 euros que se ingresarán en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta 0049-5030-15-2516011262. Para realizar el ingreso deberá utilizarse por triplicado el modelo de solicitud que figura en el anexo III.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen quien posea una discapacidad igual o superior al 33 %, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente junto con la solicitud, presentando original o copia compulsada de la calificación de la dis-